

NORMATIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

HACIA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE
ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

APROBADO SEGÚN PUNTO PRIMERO, INCISO 1.4, SUBINCISO 1.4.2 DEL ACTA 25-2014 DE SESIÓN CELEBRADA POR JUNTA DIRECTIVA EL 12 DE AGOSTO DE 2014.

El presente normativo tiene por objeto normar el mecanismo para uso y mantenimiento del equipo de precisión de Topografía de la Facultad de Arquitectura, siendo el siguiente:

- a. Niveles de precisión,
- b. Teodolitos,
- c. Estaciones Totales y
- d. Navegadores GPS.

ARTÍCULO 1. RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO.

La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura asignará a un Ayudante de Cátedra responsable del mantenimiento, funcionamiento, manejo y control del equipo de topografía de esta Unidad Académica, proporcionándole el espacio adecuado para desarrollar dicha actividad. Esta persona deberá de tener el equipo listo para su uso, para los estudiantes, profesores y profesionales que lo demanden, por lo anterior, deberá de estar en el horario regular dentro de las instalaciones de la Facultad.

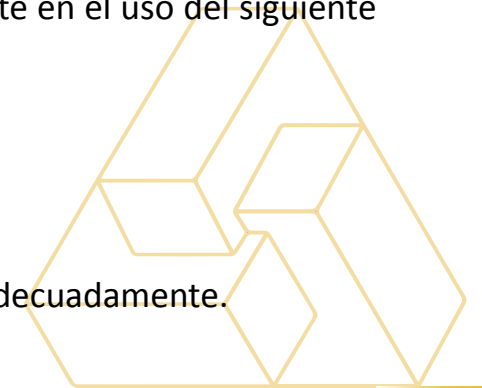
El Ayudante de Cátedra estará bajo la jerarquía del Coordinador del Área de Sistemas Constructivos de la Escuela de Arquitectura.

ARTÍCULO 2. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TOPOGRAFÍA.

2.1. Experiencia comprobable en el manejo de equipo de precisión de un mínimo de 2 años, particularmente en el uso del siguiente equipo:

- a. Teodolitos Electrónicos
- b. Estación total Trimble
- c. Estación total Focus, Nikon o Sokia
- d. Navegadores GPS Garmin

2.2. Demostrar ante las autoridades de la facultad que puede manejar el equipo al que va a estar a cargo, adecuadamente.



2.3. Estar certificado como “Operador calificado” por la Facultad de Arquitectura de la USAC y haber recibido el diplomado del “Uso y manejo de la Estación Total”.

2.4. Demostrar que tiene la capacidad de instruir a los que lo demanden el equipo, en los siguientes aspectos:

2.4.1. Dominio de la topografía práctica y teórica

2.4.2. Dominar con propiedad, una o varias aplicaciones para topografía en computadora.

2.4.3. Saber realizar las distintas aplicaciones del equipo

2.4.4. Demostrar que conoce y tiene la capacidad de transmitir los conocimientos de como bajar la información y procesarla en las distintas aplicaciones para topografía.

CAPÍTULO 3. MECANISMOS DE CONTROL.

Los mecanismos de control es el sistema con el cual la o las personas responsables del equipo, lleven el registro adecuado del buen uso del equipo y la asignación para su uso.

El equipo solo podrá ser asignado a personal académico de la Facultad de Arquitectura de la USAC, certificado como “Operador calificado” por la propia Facultad , y/o haber recibido el diplomado del “Uso y manejo de la Estación Total”. El registro de asignación debe contener los siguientes aspectos:

3.1. Datos generales de la persona o personas que utilizarán el equipo.

3.1.1. Nombre

3.1.2. Dirección

3.1.3. Fecha

3.1.4. Teléfonos

3.2. Documentos de identificación que permitan localizar a los responsables, del uso del equipo en ese instante.

3.3. Ubicación exacta de donde va a ser utilizado.

3.4. Listado de accesorios que van a ser entregados (check list)

3.4.1. Cantidad de Baterías

3.4.2. Cables

3.4.3. Plomadas

3.4.4. Herramientas

3.4.5. Jalones

3.4.6. Prismas



3.4.7. Radios, etc.

ARTÍCULO 4. CONDICIONES DEL USO DEL EQUIPO DE TOPOGRAFÍA.

- 4.1.** El equipo podrá ser utilizado solo para fines didácticos o de investigación de la Facultad de Arquitectura.
- 4.2.** El equipo solo podrá ser utilizado por personal académico de la Facultad de Arquitectura de la USAC, certificado como “Operador calificado” por la propia Facultad, y/o haber recibido el diplomado del “Uso y manejo de la Estación Total”.
- 4.3.** Por ninguna razón deberá permitirse el uso de este equipo a personas que no estén calificadas para el efecto.
- 4.4.** La certificación de “operadores calificados”, deberá de renovarse todos los años al costo que determine la Junta Directiva de la FARUSAC.
- 4.5.** Para renovar la certificación como “Operador Calificado”, deberá de comprobar haber utilizado cualquiera de los equipos como mínimo una vez por semestre (dos veces por año), de lo contrario, deberá cursar y aprobar nuevamente el diplomado.
- 4.6.** Para que se pueda optar a dicha certificación por primera vez, deberán aprobar el diplomado en el uso de la estación total que deberá de ser impartido por personal especializado.
- 4.7.** El interesado en el uso del equipo deberá solicitarlo por escrito al responsable del mismo, comprometiéndose a responder por cualquier incidente o por uso inadecuado.
- 4.8.** Junta Directiva aprobará una tarifa a los estudiantes, dentro de un programa autofinanciable, que cubra el costo de mantenimiento del equipo.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA.

El presente normativo entra en vigencia a partir de la Aprobación de Junta Directiva.

ARTÍCULO 6. ASPECTOS NO PREVISTOS.

Cualquier disposición que no se encuentre contenida en el presente normativo, deberá ser resuelta por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, a consulta o propuesta por el Coordinador del Área de Sistemas Constructivos y la Dirección de la Escuela de Arquitectura.

